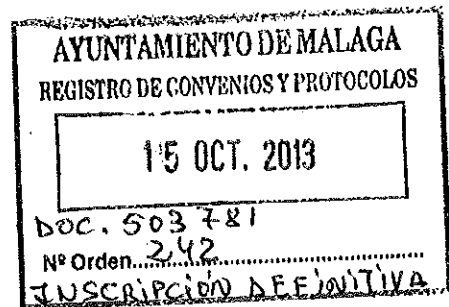




Ayuntamiento  
de Málaga



**CONVENIO MARCO ENTRE MEDLEY CAPITAL PTE. LTD. Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA PARA LA AYUDA A LA EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE  
EMPRESAS MALAGUEÑAS A ASIA**

En Málaga, a 10 de octubre de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, D. MIGUEL DÍAZ BAEZA, mayor de edad, de nacionalidad española, con residencia en Singapore, con DNI número 25680629W, en representación propia y de la sociedad MEDLEY CAPITAL PTE. LTD., con domicilio en 80 Robinson Road, #02-02, Singapore 068898, y con número ACRA 201111980N (a partir de ahora "IN ASIA").

De otra parte, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, en su calidad de Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA con CIF P2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga (a partir de ahora "Ayuntamiento").

IN ASIA Y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA podrán ser denominadas individualmente "La Parte" y conjuntamente "Las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Protocolo de intenciones.

**EXPONEN**

1. Que IN ASIA es una marca y plataforma de la empresa singapureña MEDLEY CAPITAL PTE. LTD. fundada por ciudadanos españoles, desde la cual se impulsa la exportación de productos y servicios de empresas españolas a Asia, mediante:
  - a. La externalización de servicios comerciales, convirtiéndose IN ASIA como una verdadera delegación comercial física de las empresas españolas en Asia.
  - b. La contratación laboral de recursos destinados "ad hoc" para la comercialización de los productos de las empresas interesadas.
  - c. El desarrollo de planes de actuación y calendarios de objetivos concretos de facturación en el continente.



Ayuntamiento  
de Málaga

2. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA contempla una serie de proyectos dirigidos a la proyección en el continente asiático del entramado empresarial malagueño, para conseguir el posicionamiento de las empresas de Málaga en los distintos países del sudeste asiático.
3. Que de acuerdo con la anterior exposición se suscribe el presente Convenio Marco, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA

Las Partes firmantes del presente Convenio Marco se comprometen a favorecer el necesario clima de entendimiento en el ejercicio de sus competencias, como vía para coordinar las siguientes actuaciones:

- a) El apoyo institucional en la difusión del proyecto IN ASIA por parte del Ayuntamiento, en el marco de su plan de fomento de la internacionalización de las empresas malagueñas.
- b) Referenciar IN ASIA a las empresas malagueñas que tengan interés en introducirse en los mercados asiáticos mediante campañas informativas y colaboración en promociones.
- c) Desarrollar proyecto concretos "ad hoc" de colaboración intensa entre las diferentes organizaciones empresariales de Málaga e IN ASIA.
- d) Dar a conocer e intercambiar planes, información y proyectos que tengan como fin promover la exportación de productos y servicios malagueños a otros países.

Las relaciones entre esta parte y las empresas interesadas se formalizarán mediante contrato privado entre ellas, sin que en ningún caso exista responsabilidad de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Málaga.



Ayuntamiento  
de Málaga

La celebración de este convenio, por otra parte, no supone régimen, ni derecho de exclusividad alguno, ni limitación a la concurrencia, pudiendo este Ayuntamiento efectuar convenios de este tipo para proyectos de iguales o análogas características, en caso de que existan.

## **SEGUNDA**

IN ASIA, en pro de favorecer la exportación de productos y servicios y la internacionalización de empresas malagueñas, acuerda voluntariamente ceder el 10% de la remuneración fija mensual percibida por IN ASIA por los servicios prestados a las empresas de Málaga que contraten los servicios gracias a este Convenio Marco; que será destinado por IN ASIA a la dotación de becas, ayuda a promoción de exportación a Asia o a cualquier otro fin que estime el Ayuntamiento.

El modo en el que se destinará dichas cuantías será instrumentalizado como el Ayuntamiento crea oportuno dentro de la legalidad y del espíritu de este Convenio Marco a través de la Comisión mixta citada en la cláusula cuarta.

Esta cláusula tendrá plenos efectos a partir de que haya al menos tres empresas malagueñas con los servicios de IN ASIA contratados. Para ello, IN ASIA deberá informar al Ayuntamiento del número de empresas contratadas al objeto de su seguimiento y efectos que se recogen en este Convenio Marco.

## **TERCERA**

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de convenios específicos, contratos, patrocinios o cuantos negocios jurídicos sean admisibles y se articularán conforme a la legislación aplicable y en las condiciones que se estipulen para cada caso.

Entre estas actuaciones concretas se contempla estudiar en el futuro las siguientes:

- a) La posibilidad de establecer una "Oficina Permanente del Empresario Malagueño en Asia": oficina en el centro del sudeste asiático, Singapur, que sirva como punto de enlace para las empresas malagueñas que se interesen en el mercado asiático y precisen de asesoramiento y consultoría en Singapur.



Ayuntamiento  
de Málaga

- b) La posibilidad del montaje de una "Oficina de Promoción Turística de Málaga", para atracción de turistas asiáticos de calidad a la ciudad, gracias a que Singapur es un enclave estratégico de touroperadores. Una oficina con seguimiento real y tasado del éxito de sus gestiones.
- c) La posibilidad de diseñar un "Centro Gestor de Oportunidades Comerciales" en Málaga que informe al Ayuntamiento u organizaciones empresariales malagueñas de demandas de productos y servicios de entidades públicas y privadas procedentes de diferentes países de Asia.

#### **CUARTA**

Para facilitar las formas de colaboración expuesto en la cláusula segunda u otras que se propongan, se podrá constituir una Comisión Mixta que establecerá sus propias normas internas de funcionamiento y actuará en representación de las Partes, elevando las propuestas que elabore a los órganos competentes de las Partes.

#### **QUINTA**

Toda la información o documentación que cada una de las Partes obtenga de la otra con motivo del presente Convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada, salvo en los términos o condiciones que las Partes acuerden. Se excluye de categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

#### **SEXTA**

Sin perjuicio de lo establecido en cada uno de los Convenios específicos, cada una de las Partes conservará todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que pudiera autorizar a usar a la otra Parte al amparo del Acuerdo. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho a la otra Parte sobre dichas propiedades.

No obstante lo anterior, cada Parte autoriza a la otra para usar sus logotipos y marcas a efectos de cumplir el objeto del presente Acuerdo.



Ayuntamiento  
de Málaga

### SÉPTIMA

El presente Convenio comenzará a desplegar los efectos inherentes al mismo desde el momento de su firma y tendrá un año de duración, siendo prorrogable automáticamente por periodos anuales sucesivos salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a su finalización o a la de las consiguientes prórrogas.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes reunidas firman por duplicado el presente Protocolo de intenciones, en el lugar y fecha "ut supra".

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados

Por IN ASIA

Fdo.: D. Miguel Díaz Baeza

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2013.

En Málaga a 10 de octubre de 2013

La Jefa de Sección,

Fdo.: Alicia Leiva Gil